



## LOS DERECHOS HUMANOS

La Unión Europea está comprometida con la defensa de la democracia y los derechos humanos en sus relaciones exteriores, de conformidad con sus principios fundacionales: la libertad, la democracia, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y el Estado de Derecho. La Unión persigue integrar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en todas sus políticas y programas; además, cuenta con diversos instrumentos en materia de derechos humanos destinados a acciones específicas, incluida la financiación de proyectos concretos mediante sus diferentes instrumentos de financiación.

### BASE JURÍDICA

- Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE): los valores de la Unión. Los valores en los que se fundamenta la Unión son la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.
- Artículo 3 del TUE: los objetivos de la Unión. En «sus relaciones con el resto del mundo», la Unión contribuirá a «la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como al estricto respeto y al desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas».
- Artículo 6 del TUE: la Carta de los Derechos Fundamentales y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Aunque la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 6, apartado 1) solo se refiere explícitamente a la aplicación del Derecho de la Unión, las instituciones, órganos y Estados miembros de la Unión también deben respetar la Carta en las relaciones exteriores de la Unión. Asimismo, han de cumplir lo dispuesto en la Carta los países que pasen a formar parte de la Unión. El artículo 6, apartado 2, dispone que la Unión debe adherirse al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (para obtener más información al respecto, véase la ficha temática [4.1.2](#) sobre la Carta de los Derechos Fundamentales).
- Artículo 21 del TUE: los principios que inspiran la acción exterior de la Unión. Estos principios son la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y del Derecho internacional. En el artículo 21, la Unión recoge el principio de la «indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales», comprometiéndose a equiparar los derechos sociales y económicos con los derechos civiles y políticos.
- Artículo 205 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE): disposiciones generales relativas a la acción exterior de la Unión. Con arreglo a este artículo, la acción

de la Unión en la escena internacional debe basarse en los principios establecidos en el artículo 21 del TUE.

## **POLÍTICA DE LA UNIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

En 2012, el Consejo adoptó un Marco Estratégico sobre Derechos Humanos y Democracia, acompañado de un plan de acción para su aplicación. Dicho marco define principios, objetivos y prioridades con vistas a mejorar la eficacia y la coherencia de la política de la Unión durante los diez años posteriores. Estos principios prevén la integración de los derechos humanos en todas las políticas de la Unión (como «hilo conductor»), también en los casos en que las políticas interiores y exteriores se superponen, así como la adopción de un enfoque más adaptado. El plan de acción establecía medidas específicas aplicables hasta el 31 de diciembre de 2014. En julio de 2015 se adoptó un nuevo plan de acción para el periodo 2015-2019, basado en la evaluación del primero y en las orientaciones políticas de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR).

Las directrices de la Unión sobre derechos humanos adoptadas por el Consejo facilitan, pese a que no son jurídicamente vinculantes, instrucciones prácticas para las representaciones de la Unión en todo el mundo acerca de:

- la lucha contra la pena de muerte;
- los diálogos sobre derechos humanos;
- los derechos del niño;
- la lucha contra la tortura y otros tratos crueles;
- la protección de los niños en los conflictos armados;
- la protección de los defensores de los derechos humanos;
- el cumplimiento del Derecho internacional humanitario;
- la lucha contra la violencia ejercida contra mujeres y niñas;
- el fomento de la libertad de religión o creencias;
- la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI);
- el fomento de la libertad de expresión tanto a través de internet como por otros medios.

La Unión incluye regularmente las cuestiones relativas a los derechos humanos en el diálogo político que mantiene con terceros países y organizaciones regionales. También mantiene diálogos y consultas en materia de derechos humanos con más de cuarenta países. Asimismo, la práctica totalidad de los 79 países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) mantiene un diálogo con la Unión sobre la base del artículo 8 del Acuerdo de Cotonú, en el que se especifica que el diálogo político debe incluir una evaluación periódica de la situación relativa al respeto de los derechos humanos.

Los trámites diplomáticos (confidenciales) y las declaraciones (públicas) que abordan las políticas de derechos humanos y violaciones concretas de derechos en terceros países también son un importante instrumento de presión en las relaciones internacionales.

Los acuerdos comerciales bilaterales y los diferentes acuerdos de cooperación y asociación celebrados entre la Unión y terceros países u organizaciones regionales incluyen una cláusula sobre derechos humanos, cláusula que define el respeto por los derechos humanos como un «elemento fundamental» de los mismos. En caso de incumplimiento de dicha cláusula, se pueden

aplicar diferentes medidas, como la reducción o la suspensión de la cooperación. En relación con los países candidatos a la adhesión, se ha puesto en marcha un estricto mecanismo de condicionalidad. Asimismo, en la política europea de vecindad renovada se ha integrado un enfoque de «más por más» (más integración y fondos a cambio de más reformas). A su vez, en los regímenes de preferencias comerciales aplicados por la Unión a los países en desarrollo (SPG+) se prevén incentivos a la realización de reformas.

Las estrategias de la Unión por país en materia de derechos humanos y democracia se basan en un enfoque ascendente que persigue la integración de las directrices y las prioridades de la Unión sobre derechos humanos en un único documento estratégico coherente adaptado a cada país específico, con objetivos concretos fijados para un periodo de tres años. Las misiones de observación electoral de la Unión también persiguen aumentar el respeto de los derechos humanos pues tienen un efecto disuasivo respecto de posibles actos de violencia o intimidación y refuerzan las instituciones democráticas.

La Unión defiende igualmente los derechos humanos a través de su participación en diferentes foros multilaterales, como la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa. La Unión también promueve activamente la justicia internacional, por ejemplo, a través de la Corte Penal Internacional.

Con un presupuesto de 1 300 millones de euros entre 2014 y 2020, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) financia (principalmente) a actores de la sociedad civil que defienden los derechos humanos y la democracia. Una importante característica de este instrumento es que no es necesario el consentimiento del Gobierno de que se trate. Entre los demás instrumentos de financiación en materia de derechos humanos figuran el Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (ICD), el Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (IEP), el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) y el Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Además, la Unión se ha comprometido a integrar progresivamente un enfoque basado en los derechos en todos sus programas de desarrollo, partiendo de un conjunto de instrumentos desarrollado por la Comisión en 2014. La Dotación Europea para la Democracia es una fundación privada financiada por la Unión y sus Estados miembros. El presupuesto asignado a la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión entre 2014 y 2020, de 2 300 millones de euros, cubre algunas actividades relacionadas con los derechos humanos, en particular la gestión civil de crisis.

Un informe anual sobre derechos humanos, elaborado por el VP/AR y adoptado por el Consejo, ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en el mundo, así como de las acciones emprendidas por la Unión en este ámbito a lo largo del año.

## **ACTORES**

El Consejo Europeo define los intereses estratégicos de la Unión y las orientaciones generales de la PESC.

Los ministros de Asuntos Exteriores de la Unión, que se reúnen mensualmente en el Consejo de Asuntos Exteriores, abordan frecuentemente cuestiones relacionadas con los derechos humanos planteadas en el marco de la PESC o de la política comercial o de desarrollo de la Unión. El Grupo «Derechos Humanos» del Consejo (COHOM), que lleva a cabo labores de preparación de los debates y la toma de decisiones de alto nivel en materia de derechos humanos, está compuesto por expertos en derechos humanos de los diferentes Estados miembros, así como por representantes del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y de la Comisión.

El Consejo de Asuntos Exteriores está presidido por el VP/AR —actualmente, Federica Mogherini—, quien contribuye al desarrollo de la política exterior y de seguridad común de la Unión y garantiza la ejecución de las decisiones adoptadas. El VP/AR también representa a la Unión en los asuntos relacionados con la PESC y se encarga de la supervisión del SEAE, así como de las delegaciones de la Unión en terceros países. Dentro del SEAE, existe una dirección de derechos humanos y asuntos mundiales y multilaterales, y cada delegación de la Unión cuenta con un punto de enlace en materia de derechos humanos.

La Comisión negocia acuerdos internacionales, supervisa el proceso de ampliación y la política de vecindad y gestiona los programas de desarrollo y los instrumentos de financiación (en estrecha cooperación con el SEAE).

El representante especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos se encarga de aumentar la eficacia y la visibilidad de la política de la Unión en materia de derechos humanos. Cuenta con un mandato amplio y flexible y colabora estrechamente con el SEAE. Actualmente ocupa ese cargo Stavros Lambrinidis, nombrado en julio de 2012, que es el primer representante especial temático de la Unión.

## **PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO**

El Parlamento contribuye al desarrollo de las políticas de la Unión y supervisa la labor de las demás instituciones.

En virtud de los artículos 207 y 218 del TFUE, la mayoría de los acuerdos internacionales necesitan la aprobación del Parlamento para entrar en vigor. Por ejemplo, en 2011, el Parlamento bloqueó la adopción del Protocolo sobre productos textiles del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión y Uzbekistán, principalmente por motivos relacionados con el trabajo infantil. No dio su aprobación hasta 2016, después de constatar mejoras significativas por lo que respecta al uso del trabajo infantil y del trabajo forzado.

El artículo 36 del TUE obliga al VP/AR a consultar periódicamente al Parlamento sobre los aspectos principales y las opciones fundamentales de la PESC, así como a informarle de la evolución de dicha política. El Parlamento puede dirigir preguntas o formular recomendaciones al Consejo y al VP/AR.

Las resoluciones del Parlamento ayudan a dar a conocer los abusos en materia de derechos humanos. Las resoluciones pueden ser parte del proceso legislativo o el resultado de los informes de propia iniciativa de las comisiones parlamentarias o de los debates sobre asuntos urgentes que normalmente se celebran los jueves por la mañana de los periodos parciales de sesiones de Estrasburgo en relación con casos de violaciones flagrantes de los derechos humanos en todo el mundo (artículo 135 del Reglamento interno del Parlamento).

La Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento, dependiente de la Comisión de Asuntos Exteriores, es responsable de las cuestiones relacionadas con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos (incluidos los derechos de las minorías) en terceros países, así como con los principios del Derecho internacional. También debe garantizar la coherencia entre todas las políticas exteriores de la Unión y su política en materia de derechos humanos. Organiza audiencias sobre un amplio abanico de asuntos relacionados con los derechos humanos, con la participación de las partes interesadas, para obtener información de cara a la elaboración de las resoluciones y de otras iniciativas parlamentarias. La subcomisión también se ocupa de la gestión diaria de los expedientes relativos a los derechos humanos, mientras que sus delegaciones visitan regularmente los países afectados. Otras comisiones que también tratan temas relacionados con los derechos humanos en el marco de las relaciones exteriores de la

Unión son la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET), la Comisión de Comercio Internacional (INTA), la Comisión de Desarrollo (DEVE) y la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (FEMM).

Los derechos humanos son uno de los principales asuntos tratados en las reuniones celebradas con Parlamentos de terceros países, así como en las asambleas parlamentarias regionales. Para garantizar la coherencia y la credibilidad de las actividades del Parlamento, en 2011 se aprobaron las «Directrices para las delegaciones interparlamentarias del Parlamento Europeo sobre la promoción de los derechos humanos y la democracia en sus visitas a países no pertenecientes a la UE», que fueron actualizadas en 2016.

Gracias a sus competencias presupuestarias (en virtud del artículo 14 del TUE y del artículo 310, apartado 1, del TFUE), el Parlamento interviene en la asignación de los fondos al IEDDH y otros instrumentos de financiación usados en la promoción de los derechos humanos. Por otra parte, el Parlamento es colegislador en materia de instrumentos de financiación exterior. La mayoría de los instrumentos en vigor actualmente expirará el 31 de diciembre de 2020. En el marco de las negociaciones legislativas sobre la próxima generación de instrumentos, el Parlamento puede influir en las prioridades y los objetivos de estos instrumentos, a fin de garantizar el uso efectivo y complementario de la ayuda de la Unión para la promoción y la protección de los derechos humanos en terceros países.

El Parlamento Europeo concede cada año el Premio Sájarov a la libertad de conciencia a defensores de los derechos humanos de todo el mundo. Entre los galardonados de años anteriores figuran Nelson Mandela, Aung San Suu Kyi, Malala Yousafzai y Raif Badawi. Las galardonadas de 2016 —Nadia Murad y Lamiya Aji Bashar—, supervivientes del cautiverio del grupo autodenominado Estado Islámico, que las utilizó como esclavas sexuales, son hoy portavoces de las mujeres víctimas de la violencia sexual de esta organización terrorista. Ambas son defensoras públicas de la comunidad yazidí de Irak, minoría religiosa sometida a una campaña genocida por parte de militantes del Estado Islámico. En 2017, el Parlamento concedió el Premio Sájarov a la oposición democrática de Venezuela, incluyendo la Asamblea Nacional venezolana (representada por Julio Borges) y todos los presos políticos enumerados por Foro Penal Venezolano (representados por Leopoldo López, Antonio Ledezma, Daniel Ceballos, Yon Goicoechea, Lorent Saleh, Alfredo Ramos y Andrea González). El Parlamento también ha creado la red del Premio Sájarov para apoyar a los galardonados, fomentar las relaciones entre ellos y promover las actividades conjuntas.

El programa de becas Sájarov para los defensores de los derechos humanos de terceros países, puesto en marcha por la red del Premio Sájarov en 2013, tiene por objeto ampliar el conocimiento de los becarios acerca del compromiso del Parlamento Europeo con los derechos humanos, ayudándolos a desarrollar sus capacidades y mejorar su trabajo, y realizando al mismo tiempo una labor de sensibilización respecto al Premio Sájarov y sus valores.

Las misiones de observación electoral de la Unión suelen estar encabezadas por un diputado al Parlamento Europeo. Las delegaciones de observación electoral del Parlamento forman parte de misiones de la Unión o misiones internacionales y usan las instalaciones e infraestructuras de estas (para obtener más información al respecto, véase la ficha temática [5.4.2](#) sobre la promoción de la democracia y la observación de elecciones).

El presidente del Parlamento Europeo apoya activamente los derechos humanos a través de declaraciones y cartas, así como tratando cuestiones conexas en las reuniones que mantiene con importantes interlocutores.

El informe anual de propia iniciativa del Parlamento incluye reflexiones sobre la política de la Unión en materia de derechos humanos y sobre el informe anual de la Unión, examina las actividades del Parlamento y fija las prioridades futuras.

[Marika Lerch](#)  
09/2018